



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**

# **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

## **Resolución Gerencial N° 370-2021-GM-MPS**

Chimbote, 31 de agosto del 2021

### **VISTO.-**

El informe N°510-2021-GI-MPS, Informe N° 486-2021-GI-MPS de fecha 4 Agosto 2021 de Gerencia de Infraestructura, Carta N°490-2021-GI-MPS de fecha 22 de julio del 2021, con la cual se comunica el consentimiento de liquidación de contrato N°003-2019-GM-PMS, a la empresa ejecutora de la obra, indicando que se está dando el consentimiento de la liquidación de contrato de obra N° 003- 2019-GM-MPS; por haber sido declarada consentida, porque la empresa ejecutora no ha interpuesto alguna observación en contra de **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA N° 003-2019-GM-MPS de “REABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN-103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM” Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash y,**

Página | 1

### **CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 003-2019-GM-MPS suscrito con Consorcio Vial Lupahuari. Representado por su representante legal **Johan Oswaldo Zavaleta Acevedo**, para ejecutar la obra **“REABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN-103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM.”, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash**, para ser ejecutado en el plazo de 60 días calendario, por el monto de s/.1, 139,167.21 Soles, cuya ejecución ha sido la siguiente:

De conformidad al contrato que se suscribe N°003-2019-GM-MPS, fue suscrita el 31 de mayo del 2019, a consecuencia de la buena pro emitida el 17 de mayo del 2019 en el marco del procedimiento de contratación pública especial N°003-2019-MPS, por lo tanto la liquidación de contrato de obra se regula por el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N°071-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 06 de julio del 2018 concordado con el RLCE.

La liquidación de la obra, ha sido la siguiente.



<b>Ficha técnica de consultoría de obra</b>		
Tipo de proceso	:	P.C.E. N°003-2019-GM-MPS
Sistema de contratación	:	Por Contrata a Precios Unitarios
Monto contractual	:	1, 139,167.21 Soles
Plazo	:	60 dc
Contrato		003-2019-GM-MPS



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 370-2021-GM-MPS**

Ficha técnica de consultoría de obra	
Inicio de plazo	18/06/2019
Termino de plazo	16/08/2019
Ampliación de plazo 01	16 días calendarios
Nueva fecha de termino	01/09/2019
Termino real de obra	16/09/2019
Acta de observación	11/11/2019
Acta de recepción de obra	04/02/2020
Residente de obra	Ing. Enrique Miranda Caldas
Supervisor de obra	Ing. Walter Botello Alva

Página | 2

Qué, con fecha 22 de julio 2021, el Departamento Técnico de Liquidación de Obras, mediante informe N° 0098-2021-DLOYO-SGOP-GI-MPS recomienda que se ponga de conocimiento a la contratista CONSORCIO VIAL LUPAHUARI, de la liquidación de obra elaborada por la entidad.

Que, con Carta N°. 490-2021-GI-MPS, de fecha 22 julio 2021, se comunica que de la revisión de los documentos se verifica que desde la culminación de la obra; mediante acta de recepción de obra de fecha 04/02/2020 no se evidencia que se haya presentado la liquidación de contrato de obra por parte del contratista, por lo tanto, la entidad ha realizado el cálculo a favor del contratista por la suma de s/ 9,420.27 incluidos IGV por concepto de reajustes de intereses.

El contratista ejecutor de obra, no ha presentado liquidación de contrato de obra, por lo tanto, el Departamento técnico de Liquidación de obra ha procedido a elaborar la liquidación de contrato de obra.

Mediante carta N°490-2021-GI-MPS, se notifica al contratista que sus consentimientos no pueden ser acogidos y que su saldo de obra es de S/9,420.27 incluido IGV asimismo, se le otorga un plazo de 5 días para emitir su pronunciamiento.

Con carta N°490-2021-GI-MPS ha sido notificado con fecha 26 de julio del 2021, siendo que tenía como plazo máximo para emitir pronunciamiento, el día 02 de agosto 2021, no siendo pronunciado por el contratista hasta el vencimiento del plazo.

Quedando consentida la liquidación de contrato elaborada por la entidad, cuyo saldo a favor del contratista es de S/9,420.27 soles incluido IGV.

Que, así mismo se tiene que a la empresa ejecutora, conforme indica en la carta considerada en el párrafo precedente fue notificada el día 26 de julio del año 2021, comunicándole al contratista que tenía como fecha límite para emitir su pronunciamiento de la liquidación hasta el día 02 de agosto del año 2021.

Que, mediante informe N° 446-2021-GI-MPS de fecha 04 de agosto del año 2021, remitido por la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato N° 003-2019-GM-MPS sobre ejecución de obra; **“REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN-103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM.” Distrito de Chimbote**, señalando que la liquidación de contrato elaborado por la entidad, cuyo saldo a favor del contratista es de s/ 9,420.27 soles incluidos IGV.



Cuadro 02. Costo por Elaboración de liquidación de Obra		
Monto de Contrato de obra (Inc. IGV)	TUPAC-2007 (0.75% del monto contratado)	Costo por Elaboración de liquidación
1,139,167.21	0.75%	8,543.75



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 370-2021-GM-MPS**

De los cuadros se reconoce una penalidad máxima por no levantar las observaciones de obra por el monto de S/113,916.72 soles incluido IGV por el costo de elaboración de liquidación de obra por el monto de S/8,543.75 soles incluido IGV

De los cuadros se reconoce una penalidad máxima por no levantar las observaciones de obra por el monto de S/113,916.72 soles Inc. IGV y costo por elaboración de Liquidación de obra por el monto de S/8,543.75 soles Inc. IGV

Página | 3

**CUADRO DE RESUMEN DE SALDOS REEVALUADOS POR LA ENTIDAD**

Item.	Concepto	saldo		
		total	IGV	Total
I	AURORIZADO y por ser pagado	15,223.75	2,740.27	17,964.02
II	ADELANTOS			
III	FONDO DE GARANTIA RETENIDO	96,549.59	17,377.13	113,916.72
IV	PENALIDAD MAX. POR NO LEVANTAR LAS OBSERV. DE OBRA	-96,539.59	-17,916.72	-113,913.72
V	COSTO POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION	7,240.47	1,303.28	8,543.75
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 9,420.27
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO				S/ 0.00

Que, con fecha 05 de abril 2021 la Sub Gerencia de Contabilidad mediante informe N° 0285-2021-SGC-GAyF-MPS, adjunta su reporte detallado de gastos de obra “REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN-103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM.” Distrito de Chimbote”, provincia del Santa Departamento Ancash, manifiesta que se ha devengado lo siguiente.

Descripción	Importe	I.G.V.	Total	Fecha de pago
Valorización 01	: 211,812.63	8,126.27	249,938.90	25 julio 2021
Valorización 02	: 231,445.87	1,660.26	273,106.13	27 Agosto 2021
Valorización 03	: 58,466.54	523.98	68,990.52	16 Diciembre 2019
Valorización 04	: 352,039.98	3,367.20	415,407.18	22 noviembre 2019
Total Facturado	853,765.02		1 007,442.72	
VAL. Mayor Mtr.	216,080.48	8,894.49	254,974.97	03/03/2020

Conforme al Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el anexo de definiciones establece que “la liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”, tal es así que en el Artículo 170° regula la liquidación del contrato de consultoría de obra que prescribe que “el contratista no observe que se comunica el consentimiento de liquidación de contrato de ejecución de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación. La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica el consentimiento de liquidación de contrato y no se habiendo ningún pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida por parte del contratista; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por la entidad”



Qué, de la liquidación realizados por el Departamento de Liquidaciones de Obras y Subgerencia de Contabilidad se concluye que el servicio de obra “REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN-103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM.” Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash” ha determinado que existe un saldo a favor del Contratista de la obra por concepto de informe de liquidación de obra por el monto de S/9,420.27 soles saldo de obra incluido IGV, por devolución de fondos de



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
**CHIMBOTE**

**Resolución Gerencial N° 370-2021-GM-MPS**

garantía de fiel cumplimiento.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

Página | 4

**SE RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** liquidación de Contrato N° 003-2019-GM-MPS que regula la ejecución de obra denominada **“REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP. AN-103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM.”** Distrito de Chimbote Provincia del Santa y Departamento de Ancash, la cual concluye en:

CONFORME AL CUADRO RESUMEN DE SALDOS REEVALUADOS POR LA ENTIDAS	
Saldo a favor del contratista	: 9, 420.27 Soles incluido IGV por REINTEGRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago correspondiente saldo a favor del contratista.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Caruajulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL